RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA –curso académico 2009/2010-

Conforme a lo establecido en las Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de Máster Universitario, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del 30 de marzo de 2009, se entiende por reconocimiento de créditos el cómputo por la Universidad de Málaga a efectos de la obtención de un título oficial de Máster universitario por dicha Universidad, de:

- Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales en la misma u otra universidad española, en estudios conducentes a títulos universitarios oficiales de Máster universitario.
- Créditos/asignaturas obtenidos, en una universidad española, en estudios correspondientes al segundo ciclo de títulos universitarios de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- Créditos obtenidos, en una universidad extranjera, en estudios conducentes a títulos universitarios oficiales de nivel equivalente al de Máster universitario.
- Créditos obtenidos, en la Universidad de Málaga, en el Programa de Doctorado que ha originado la creación del título de Máster universitario al que se pretende aplicar el reconocimiento.
- Créditos obtenidos, en la Universidad de Málaga, en estudios conducentes al título propio de dicha Universidad que ha originado la creación del título de Máster universitario al que se pretende aplicar el reconocimiento.
- Actividades cuyo reconocimiento se encuentra regulado por normas de rango superior, y realizadas de acuerdo con las previsiones de dichas normas.

Atendiendo a las normas reguladoras citadas anteriormente, las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por la Comisión de Máster Universitario de la Universidad de Málaga, previo informe del Consejo Académico del respectivo Máster.

En consecuencia, con la idea de agilizar el proceso para el reconocimiento de créditos en el Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, el Consejo Académico del Máster, **con vigencia exclusiva para el curso académico 2009/2010**, ha acordado proponer a la Comisión de Máster Universitario de la Universidad de Málaga la siguiente tabla de reconocimiento automático de materias/asignaturas -sin perjuicio de que los/as interesados/as, conforme al procedimiento establecido en el Art. 3 de las *Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de Máster universitario*, puedan solicitar aquellas otras que entiendan oportunas-:

Tabla de Reconocimiento de créditos para el Máster Universitario en Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas –curso 2009/2010-:

Estudios, asignaturas o experiencia profesional acreditada para el reconocimiento de créditos en el Máster Universitario	Materia/asignatura reconocida	Calificación otorgada a la Materia/asignatura reconocida
Créditos obtenidos –al menos 16 ECTS- en enseñanzas universitarias oficiales en la misma u otra universidad española, en estudios conducentes a títulos universitarios oficiales de Máster universitario.	Ciclo de Conferencias: La Profesión Docente (8 créditos).	• Si el/la interesado/a ha finalizado los estudios de Máster Universitario: Nota Media obtenida en el Máster Universitario • Si el/la interesado/a acredita estudios parciales superados: Nota Media obtenida en los créditos alegados para el reconocimiento.
Créditos obtenidos –al menos, 16 ECTS-, en una universidad extranjera, en estudios conducentes a títulos universitarios oficiales de nivel equivalente al de Máster universitario.	Ciclo de Conferencias: La Profesión Docente (8 créditos).	• Si el/la interesado/a ha finalizado los estudios de Máster Universitario: Nota Media obtenida en el Máster Universitario • Si el/la interesado/a acredita estudios parciales superados: Nota Media obtenida en los créditos alegados para el reconocimiento.
Créditos/asignaturas obtenidos –al menos 30 créditos LRU-, en una universidad española, en estudios correspondientes al segundo ciclo de títulos universitarios de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto	Ciclo de Conferencias: La Profesión Docente (8 créditos).	• Si el/la interesado/a ha finalizado los estudios de 2º Ciclo: Nota Media obtenida en el 2º Ciclo • Si el/la interesado/a acredita estudios parciales superados: Nota Media obtenida en los créditos alegados para el reconocimiento.
Experiencia profesional, en enseñanzas regladas, en Centros Oficiales de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanza de Idiomas –al menos 6 meses-	Practicum (10 créditos)	• Quienes acrediten experiencia profesional entre 6 y 12 meses, se otorgará la calificación de APROBADO (5.00). • Quienes acrediten experiencia profesional entre 13 y 24 meses, se otorgará la calificación de APROBADO (6.00). • Quienes acrediten experiencia profesional superior a 24 meses, se otorgará la calificación de NOTABLE (7.00).